

MARCELA REYES MOSSOS

De: MARCELA REYES MOSSOS
Enviado el: martes, 27 de agosto de 2024 04:22 p. m.
Para: Bety Leonor Escalante Aranda (CGR); responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
CC: adriana.carvajal@contraloria.gov.co
Asunto: RE: LIQUIDACION CRÉDITO Y COSTAS PCC 00028 CGR - Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00763 - RUP5938

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2024
ISG-01678 - RUP5938

Doctora
BETY LEONOR ESCALANTE ARANDA
Abogada Sustanciadora Coactiva
GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
estefania.chinchilla@contraloria.gov.co
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co

Referencia: PCC 00028 CGR
Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00763

Respetada doctora Escalante:

En atención a la liquidación del crédito allegada previamente, reiteramos cordialmente ser sirvan tener en cuenta el límite de responsabilidad de la aseguradora correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) que es el valor asegurado por evento pactado**, como se observa en el folio 2 de la póliza No. 400-64-994000001525, descontar el deducible pactado del 10% del valor de la pérdida, así como descontar el mes de gracia que tiene la Compañía Aseguradora para efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo señalado en el Artículo 1080 C. Co. Al respecto, allegamos pantallazo del valor asegurado por evento como se encuentra pactado en la póliza No. 400-64-994000001525, así:

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA

COD. AGENCIA: 400

RAMO: 64

No PÓLIZA: 994000001525 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

ASEGURADO: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

TEXTO ITEM 1

-Alcalde
-Tesorero
-Almacenista
-Secretario de hacienda
-Secretario educación
-Secretario Gobierno
-Secretario de vías e infraestructura
-Secretario desarrollo humano
-Secretario movilidad y tránsito
-Profesional área de contratación

BENEFICIARIO MUNICIPIO DE OCAÑA

VIGENCIA Un año fecha a definir Desde las 24:00 horas

LIMITE ASEGURADO: Col \$100.000.000Annual agregado.

LIMITE ASEGURADO POR EVENTO Col\$ 20.000.000. Según definición más adelante

PRIMA ANUAL Col \$. 4.077.400 Ya incluye IVA y Gastos

DEDUCIBLES Básico: 10% toda y cada pérdida, mínimo 2 smmlv.
Amparos adicionales: 15% toda y cada pérdida, mínimo 4 smmlv.

CONDICIONES GENERALES Póliza Global de Manejo Sector Oficial G01

CARGOS ASEGURADOS: ANTERIORMENTE DESCRITOS
Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima
COBERTURAS OTORGADAS:

AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

La siguiente condición particular modifica y reemplaza en su totalidad la condición general décimo tercera - responsabilidad de la aseguradora, de las condiciones generales de la póliza:

La máxima responsabilidad de la aseguradora en caso de siniestro originado por un riesgo amparado y cometido durante la vigencia de la presente póliza, se limita a la suma de \$20.000.000., por evento, independiente del valor asegurado de la póliza para la vigencia.

Evento: habrá unidad de evento cuando haya identidad de designio criminal, de medio y de resultado.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Igualmente, se solicita se remita copia escaneada de medidas cautelares.

Cordial saludo,

MARCELA REYES MOSSOS
ABOGADA
GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES
Dirección General
Tel. 3176467628

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 • **Celular:** 312 342 6229 • **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Bety Leonor Escalante Aranda (CGR) <bety.escalante@contraloria.gov.co>

Enviado el: martes, 27 de agosto de 2024 12:13

Para: MARCELA REYES MOSSOS <mrmosos@solidaria.com.co>; Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

CC: Adriana Cristina Carvajal Paipa (CGR) <adriana.carvajal@contraloria.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION CRÉDITO Y COSTAS PCC 00028 CGR

Cordial Saludo doctora Mossos,

En respuesta a su solicitud enviamos la información requerida relacionada con el Proceso de Cobro Coactivo No. 2024-00023, de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República, liquidado a 31 de agosto de 2024.

Comendidamente solicitamos el envío de la copia del recibo de pago, para proceder al archivo del proceso a favor de ustedes.

Cualquier información adicional será atendida con gusto.

Atentamente,

BETY LEONOR ESCALANTE ARANDA

Abogada Sustanciadora Coactiva
GERENCIA NORTE DE SANTANDER
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por

la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.